

# Curso básico en Protección de la Salud

*LAPROTECCIÓN DE LA SALUD: CONCEPTO, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS EN P.S.*



# Esquema de la presentación

- 1. La P de la S....., **un camino** y un nuevo concepto en nuestra Comunidad Autónoma.
- 2. La P de la S....., un camino y **un nuevo concepto** en nuestra Comunidad Autónoma.
- 3. La P de la S, **dentro de la nueva reforma de la Salud Pública de Andalucía.**
- 4. **Nuevas competencias y funciones** de los técnicos en P de la S.
- 5. La experiencia del **“Pilotaje”** en P. de la Salud.

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- Constituida por dos ámbitos de trabajo: la **Seguridad Alimentaria** (S Al) y la **Salud Ambiental** (S Am).

Determinantes de Salud relacionados con el medio ambiente y los alimentos.

- La S Al, toma cuerpo, tras la crisis de las vacas locas. Tiene su antecedente en la Higiene de los Alimentos, tras la crisis de la colza (25 años).
- La S. Am, se constituye como cuerpo de doctrina en los años 80-90.

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- En ambos casos, hay “antecedentes” en las antiguas funciones encomendadas a los cuerpos de sanitarios **locales** (Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, 1953 -Decreto 27 de noviembre de 1953-).
  - Farm. Titulares
    - Recogida y análisis de gases y otras sustancias tóxicas que se originen en fábricas.....
    - Inspección y análisis de los productos anticriptogámicos y los demás empleados contra las plagas del campo.....
    - Vigilancia de la potabilidad de las aguas de consumo público.....,
  - Veter. Titulares
    - Inspección sanitaria de alimentos.....
    - Vigilancia sanitaria de cuadras, estercoleros,.....

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- A principios de los 90 pasan a formar parte de la Salud Pública.
  - Higiene de los Alimentos
  - Sanidad Ambiental
  - Epidemiología
  - Educación para la Salud

En algunos casos hay un tránsito por Consumo y Atención Primaria -Higiene de los Alimentos-, y en otros casos, sólo por A. primaria -Sanidad Ambiental-

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- Definida de modo tradicional por dos determinantes:
  - El ejercicio de la ***Autoridad Sanitaria.***
  - Frecuentemente asociada a ***Situaciones de Crisis.***

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- **Condicionantes comunes:**
  - Repercusión e impacto social de los temas
  - Impacto económico de las decisiones de gestión
  - Actuaciones ante terceros

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- **Condicionantes comunes (II):**
  - Implicación de Municipios en las funciones encomendadas
  - Sometida a evaluaciones externas
    - Auditorias UE
  - Trata de evitar las situaciones de crisis
    - Como objetivo principal: busca trabajar en “normalidad”

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

## • Principios definitorios

- Intersectorialidad.
- Amplia regulación legal.
- Variabilidad en la definición de espacios y ámbitos de trabajo (Más en S. Am.).
- Personal técnico específico (A4 y T. S.).

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- Mantiene los condicionantes y principios anteriores.
- **Nuevos principios básicos:**
  - Gestión basada en el **Análisis de Riesgos**
    - **Evaluación, Gestión y Comunicación del riesgo.**
  - Un nuevo modelo de **Planificación**
    - **Plan de Salud Ambiental**
    - **Plan Plurianual de Seguridad Alimentaria.**

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- Dentro de la Gestión del Riesgo, introduce dos aspectos importantes:
  - Responsabilidad (corresponsabilidad del operador económico)=> **AUTOCONTROL**
  - La participación del ciudadano=> **COGESTIÓN**
    - *Exige una información Transparente*
      - » *Comunicación del riesgo*

# La Protección de la Salud..... un camino y un nuevo concepto en nuestra C. Autónoma

- Herramientas comunes
  - Mantiene el ejercicio de la ***Autoridad Sanitaria***
    - Aunque no como determinante definitorio> corresponsabilidad.
  - Potenciar los ***Sistemas de Información***
    - SIGIA, SIGSA, Portal de Protección de la Salud.
  - Introduce la metodología del trabajo por ***Procesos en PS***
    - Primer paso para introducir criterios de calidad en los servicios.

# La Protección de la Salud dentro de la Nueva Reforma de la Salud Pública en Andalucía

- Participa de los Principios Rectores:
  - Intersectorialidad
    - Basada en la “abogacía” y coaliciones inteligentes.
  - Participación
    - Del Operador Económico (corresponsabilidad)
    - Del Ciudadano (cogestión).
  - Independencia
    - Prevalece el valor de lo público (derecho a la salud) frente a otro interés.

# La Protección de la Salud dentro de la Nueva Reforma de la Salud Pública en Andalucía

- Participa de los Principios Rectores (II):
  - Transparencia
    - Potencia los sistemas de información (los asocia a la vigilancia en salud)
    - Nueva estrategia de comunicación del riesgo, ajena a las situaciones de crisis
  - Innovación/Efectividad
    - Introduce los criterios de calidad en la gestión de los servicios (procesos en PS y auditorias)

# La Protección de la Salud dentro de la Nueva Reforma de la Salud Pública en Andalucía

- Dará soporte al desarrollo de un ***cuerpo de conocimiento propio en S.P.*** (sus profesionales tienen dedicación plena a este tema), en base a:
  - *Competencias profesionales*
    - Renovación y ampliación de perfiles
    - Formación complementaria general, y específica en base a tareas
    - Tareas en base a la competencia profesional, y no en función de la titulación de origen
    - Desarrollo profesional
    - Sistema retributivo en base a logros

# La Protección de la Salud dentro de la Nueva Reforma de la Salud Pública en Andalucía

- Dará soporte al desarrollo de un ***cuerpo de conocimiento propio en S.P.*** (sus profesionales tienen dedicación plena a este tema), en base a (II):
  - ***Valores***
    - Valor de lo público, Independencia, Transparencia, Participación, etc.
  - ***Herramientas***
    - Contrato-Programa, Cartera de servicios, Evaluación de impacto en salud, Procesos, Sistemas de información, etc.

# Nuevas competencias y funciones de los técnicos en PS

- Situación de partida:
  - Tradicionalmente el grueso del personal técnico constituido por A4 (opción farmacéuticos y veterinarios).
  - Las funciones eran asignadas en base a los conocimientos curriculares de su titulación de origen.
  - Las nuevas funciones a desarrollar, se asignan por aproximación, o existen dificultades dificultades para llevarlas a cabo.
  - El funcionamiento de la PS, se hace en compartimentos estancos.
  - Estos antecedentes superponen actuaciones, duplica tareas, y deja campos nuevos con dificultad para atenderlos

# Nuevas competencias y funciones de los técnicos en PS

- Situación de futuro:
  - El grueso del personal técnico continuarán siendo los cuerpos A4 de origen, pero a estos se sumaran otras **profesiones**, sobre todo en determinados niveles.
  - Las funciones serán determinadas según materias:
    - Seguridad alimentaria, Salud Ambiental, Epidemiología y Zoonosis, Promoción de la Salud, Formación e investigación, etc.,
  - La organización del trabajo se realizará en función de los **perfiles de los puestos de trabajo designados a cada nivel** (mapa de competencias).

# Nuevas competencias y funciones de los técnicos en PS

- Situación de futuro (II):
  - **El desempeño profesional de cada técnico, vendrá dado en función de las competencias profesionales acreditadas, de origen y posteriores, y su posibilidad de acceso a un puesto determinado.**
  - **Se continua manteniendo la especificidad profesional, en aquellos casos en que se exige por marco legal de obligado cumplimiento.**
  - **Se define un modelo de desarrollo profesional, basado en**
    - **Acreditación y evaluación de las competencias profesionales**
    - **Valoración de los méritos profesionales**
      - **Desempeño profesional**
      - **Cumplimiento de objetivos.**

# La experiencia del “pilotaje” en PS

- **Idea que fundamenta la propuesta:**
  - La coincidencia de la línea de ejecución de la autoridad sanitaria y la correspondiente a la dependencia orgánica de los servicios.  
Esto, unido a un acercamiento entre la planificación y la ejecución, redundará positivamente en la consecución de los objetivos de Protección de la salud.
- **Qué se pretende:**
  - Desarrollar un nuevo modelo de organización y dependencia funcional, del área de Protección de Salud, en el que sin alterar el ámbito geográfico de los Distritos Sanitarios, ni la relación contractual de los técnicos, estos pasen a tener una dependencia funcional directa de las Delegaciones Provinciales de Salud.

# La experiencia del “pilotaje” en PS

- **Objetivos:**
  - Incrementar la capacidad de respuesta en los distintos niveles de gestión.
  - Alcanzar una mayor eficacia en las intervenciones.
  - Elevar el nivel de motivación, satisfacción e implicación de los profesionales.
  - Mejorar la satisfacción de los operadores económicos y de los ciudadanos.

# La experiencia del “pilotaje” en PS

- Líneas de acción:
  - Plan de comunicación
  - Análisis in situ de los recursos disponibles en DDPP
  - Elección de los DDSS y estudio de los recursos disponibles en los mismos:
    - Recursos Humanos
    - Recursos de Infraestructuras
    - Recursos Económicos
    - Formación
    - Bolsa de Incentivos disponible

# La experiencia del “pilotaje” en PS

- Líneas de acción (II):
  - Definición del nuevo modelo de organización y dependencia y relación funcional.
  - Estudio y aplicación de las herramientas de gestión.
  - Plan de formación específico.
  - Elaboración de los mapas de competencias de los profesionales.
  - Evaluación.

# La experiencia del “pilotaje” en PS

- Estructura de trabajo:
  - Grupo (SAS-Consejería), todos los niveles de la estructura
    - Elaborará el documento de trabajo para la implantación.
  - Comité Director de Protección de la Salud (DG A Sanitaria y SG S Pública y Part.)
    - Dirección y tutela de la experiencia.
  - Grupo provincial de seguimiento (responsables en PS de la DDPP y D S)
    - Llevará a la práctica la experiencia.